



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-57685300-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2018-57685300-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A. se encuentra inscripta en el R.N.E. bajo el N° 010044181 como Importador y Exportador de productos de Uso Domestico según la Disposición ANMAT N° 6157/16 con vencimiento el día 30 de noviembre del año 2020, en el domicilio de Av. Intendente Rabanal 2219/37 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fs. 1 del IF-2018-57973612-APN-DGA#ANMAT del expediente citado, la firma solicita la baja de dicho registro.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A. la cual cuenta con habilitación bajo el rubro Importador y Exportador de productos de Uso Domestico con domicilio en Av. Intendente Rabanal 2219/37 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- CANCELASE el Certificado de habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° 6157/16, el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Limitase la inscripción del Médico Veterinario MUCCIO Luciano, Matrícula Profesional N° 8.879 como director técnico de la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A. a partir del 09 de noviembre del año 2018.

ARTICULO 4°.- Dánse de baja los registros de los productos listados en IF-2019-00339466-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 5°.- CANCELÁNSE los certificados de productos listados en el IF2019-00339466-APN-DVPS#ANMAT de la presente disposición, los cuales deberán ser presentados en el término de los 30 días, acompañados de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 6°.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Luego, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2018-57685300-APN-DGA#ANMAT